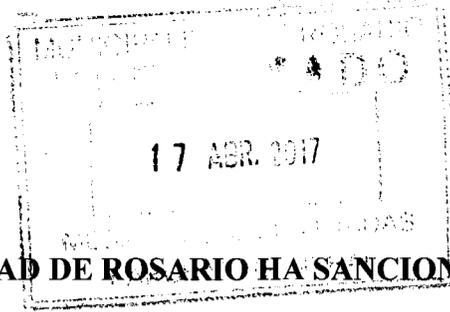




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**  
(Nº 9.712)

**Concejo Municipal**

Vuestra Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Carlos Comi, el cual expresa:

“Visto: La conveniencia de incorporar, mediante las pertinentes modificaciones normativas, todas aquellas innovaciones y adelantos tecnológicos que se van produciendo en distintas áreas, y

Considerando: Que el Decreto - Ordenanza Nº 2649 establece el régimen general normativo para el funcionamiento y control del servicio público de taxis.

Que a lo largo de su articulado, la Ordenanza de mención, establece una serie de requisitos y exigencias técnicas indispensables para poder proceder a la habilitación de los vehículos.

Que entre otros aspectos, el Artículo 28º, tanto en su inciso f, como en el inciso m, establecen la necesidad del pintado de la carrocería con determinados colores y contenidos visuales.

Que en la actualidad, existen técnicas nuevas que permiten realizar un trabajo más rápido y económico al pintado, con idénticas calidades de terminación y aspecto visual.

Que el ploteo es una técnica que consiste puntualmente en colocar un vinilo adhesivo sobre la carrocería del coche, o en partes específicas del mismo, a costos inferiores y de idéntica calidad de terminación que un trabajo de pintura, con la ventaja que dicho trabajo no daña la pintura original del vehículo que permanecerá inalterable debajo del vinilo.

Que actualmente, y debido al contenido terminante de la letra de la Ordenanza en vigencia, no se permite el ploteado en aquellas partes del vehículo que deben ser pintadas en determinados colores o con contenidos visuales”.

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el Artículo 28º en sus incisos f y m del Decreto-Ordenanza Nº 2649/80, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 28º.-** *Para que un vehículo pueda ser habilitado como taxi deberá cumplimentar los siguientes requisitos:*

a) *Ser modelo sedán 4 puertas.*

b) *Estar equipado con motor no inferior a 1200 cc de cilindrada y disponer de un espacio útil mínimo en el interior del vehículo y del baúl, "de no menos de cuatro puertas, con un largo mínimo de 4010mm, debiendo disponer de un espacio útil adecuado entre el asiento trasero y el asiento delantero desplazado en su máximo recorrido hacia atrás" a fijarse por el Organismo de Aplicación, atento los modelos disponibles en el mercado.*

c) *Tener volante a la izquierda.*

d) *Estar tapizado interiormente en cuero, plástico o material similar con mínima porosidad, que posibilite conservarlos en las mejores condiciones de higiene.*

e) *Contar con aparato matafuego de capacidad no inferior a 0,5 kg.*

f) *Estar pintado o ploteado de acuerdo a la siguiente delineación:*

*I. Carrocería baja, capot y tapa de baúl en color negro.*

*II. Techo y parante de techo, de color amarillo, hasta encontrar extendiéndose hacia adelante y hacia atrás, la línea del capot y la tapa del baúl, respectivamente.*

*III. Llantas de ruedas, en color negro, o en su defecto cromadas.*

*IV. Llevar en el techo un cartel (sombbrero) lumínico de acrílico, color crema-marfil, con la inscripción TAXI en su frente, y el correspondiente número de licencia en su contrafrente, en letras negras con las siguientes medidas:*



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

2

1.- Alto: 18 centímetros

2.- Ancho: 15 centímetros

3.- Largo: 30 centímetros

4.- Las letras serán de tipo "helvéticas" de 16 cm.

g) Llevar patente color rojo con el número de licencia, ubicada al lado de la placa identificatoria del dominio.

h) Ubicar la chapa con el número de licencia, en el interior del vehículo, en el respaldo del asiento del conductor, del lado derecho.

i) En un costado del parabrisas, a la derecha del conductor, usará obligatoriamente la oblea que la Municipalidad determine.

j) Al iniciar el viaje y ponerse en funcionamiento el odómetro emisores de tickets, bajando la palanca, automáticamente se deberá apagar la luz del cartel indicador "libre", y sombrerete.

k) Poseer una luz interior roja suficientemente intensa entre el parabrisas y el odómetro emisores de tickets, que permita comprobar con certeza desde el exterior que el vehículo se encuentra libre.

l) Poseer clara iluminación interior, durante las horas de luz artificial, en el momento del ascenso, y descenso de pasajeros.

m) Tener pintado o **ploteado** un círculo negro de treinta (30) centímetros de diámetro, sobre cada una de las puertas delanteras, delineado el perímetro en amarillo y en cuyo interior se insertará el siguiente texto: TAXI en letras de ocho (8) cm. de alto, número de licencia (en iguales dimensiones) y las letras MCR de cuatro (4) cm. de alto en la parte inferior.

n) Contar con servicio de radiotaxi activo, a elección del titular entre los prestadores autorizados.

ñ) Contar con un Sistema Generador de datos (SGD).

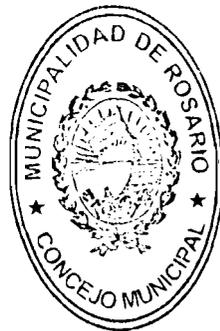
Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

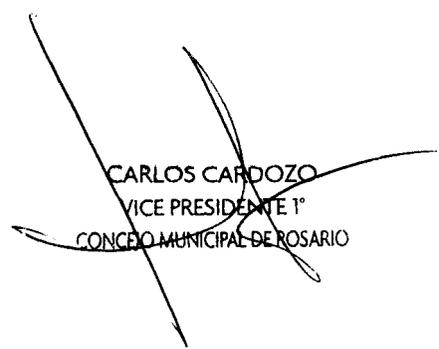
Sala de Sesiones, 5 de Abril de 2017.

CM
REALIZÓ
Vº Bº



ALEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario





CARLOS CARDOZO  
VICE PRESIDENTE 1º  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

**REF. EXPTE. NRO. 12215 /2017- C**

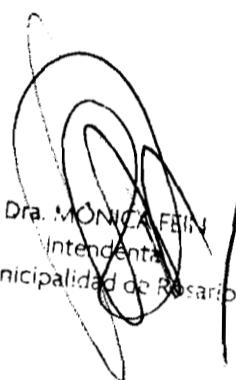
**ORDENANZA NRO. 9712**

**Fs. 03**

Rosario, **19** de Abril de 2017

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese  
a la Dirección General de Gobierno.-

  
Ing. MÓNICA ALVARADO  
Secretaría de Transporte y Movilidad  
Municipalidad de Rosario

  
Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario